

**0173**

RESOLUCION N°

C.D.

Expediente N° S01:0002347/2020

**PARANA, 12 MAY 2020**

**VISTO:**

El proyecto del "Dispositivo de escucha y contención telefónica de la FHAYCS" elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente atravesamos una situación social, económica y política compleja frente a la pandemia del coronavirus - COVID 19 - que inevitablemente repercute en la ciudadanía en general y en particular para nuestra comunidad universitaria: docentes teniendo que armar clases virtuales, estudiantes participando de esta nueva modalidad, trabajadores de la administración desempeñándose desde sus casas;

Que nuestras vidas cotidianas se han visto modificadas, situación que afecta a cada unode manera distinta. En este sentido las prácticas e intervenciones de la Universidad deben ser repensadas y transformadas frente a este momento coyuntural;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos en consonancia con esto, debe pensar cómo intervenir en este momento, ya no son proyectos a mediano y largo plazo, la extensión se vuelve acción, hoy, ahora;

Que nuestra Facultad cuenta con un cuerpo docente y de graduados en la carrera de Licenciatura en Psicología, Tecnicaturas y otras carreras donde la mayoría se desempeñan como psicólogos en el ámbito privado y público con reconocidas trayectorias, que posibilitan la creación de un dispositivo de escucha y contención para la ciudadanía universitaria, a saber, estudiantes, graduados, docentes y personal administrativo y de servicios;

Que la abrupta modificación de las realidades cotidianas han tenido en algunas personas, un impacto psíquico más fuerte que en otros. Estudiantes lejos de sus familias, graduados que ven dificultado su trabajo, administrativos y personal de servicio que muchos están solos o en una realidad familiar atípica, así como algunos docentes desbordados con sus tareas, pero sobre todo y con carácter general, hemos comprobado que esta situación genera miedos, ansiedades entre otras afecciones, por lo que la facultad se propone brindar un espacio de escucha y contención;

Que no es una propuesta de psicoterapia, los docentes y graduados que voluntariamente se sumarán al dispositivo son profesionales preparados para esto, es un dispositivo de escucha, de contención y en caso de ser necesario de información para el destinatario a fin que sepa dónde recurrir frente a situaciones que desborden la atención que ofrece el dispositivo;



0173

RESOLUCION N°

C.D.

Expediente N° S01:0002347/2020

Que el dispositivo tiene como objetivos, generar un espacio de escucha y contención al ciudadano Universitario de la FHAYCS, brindar contención a la comunidad universitaria afectada por la pandemia y fortalecer los lazos interclaustrados al interior de la Facultad;

Que el dispositivo estará organizado de la siguiente manera, en un primer momento, atención telefónica y registro de la llamada desde la Facultad, donde se recibirán las llamadas o mensajes de texto solicitando la realización de una comunicación. La recepción del llamado será realizada por un agente de la Facultad quien dispondrá de un listado de profesionales disponibles para ese día y horario, para que el mismo se contacte con la persona que demande la atención;

Que, en un segundo momento, el profesional que reciba la derivación de la demanda de atención se comunicará con la persona solicitante y realizará un trabajo de escucha y contención telefónica. En caso de que la demanda exceda los objetivos de atención del dispositivo, contará con información de las instituciones que presten servicios y sus respectivos números de teléfono para brindar como información si la situación lo amerita;

Que los docentes que se incorporen al dispositivo tendrán el acompañamiento constante de la Secretaría de Extensión para resolver cualquier tipo de duda o situación que el docente considere pertinente;

Que el dispositivo tendrá una duración vinculada al tiempo que dure la cuarentena obligatoria dispuesta por el gobierno nacional;

Que como Recursos Humanos el proyecto contará con la participación de Docentes y Graduados de la Facultad matriculados como psicólogos e integrantes del equipo de trabajo de la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos y de otras Secretarías de la FHAYCS, para el caso de resultar necesaria su intervención de acuerdo a lo que se pueda verificar al contactar al usuario;

Que como recursos materiales es necesario contar con un teléfono celular brindado por la Facultad y/o las unidades, terminales telefónicas (fijas o móviles) y/o medio de comunicación que en el futuro se implementen;

Que la coordinación del dispositivo estará a cargo del Vicedecano Lic. Alejandro Ruiz y por el Lic. Agustín Guilleron de la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos, quienes serán la autoridad de dirección, control, seguimiento técnico y supervisión del dispositivo, así como las demás funciones de articulación técnica con las demás secretarías de la Facultad;

Que se realizará un informe dando cuenta de la experiencia del dispositivo;



**0173**

RESOLUCION N°

C.D.

Expediente N° S01:0002347/2020

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del día 8 de mayo de 2020, ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada en todos sus términos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad tiene atribuciones para intervenir en la temática conforme surge del artículo 23° inciso "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Dispositivo de escucha y contención telefónica de la FHAYCS presentado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos para funcionar en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales - Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como el Anexo I pasa a formar parte de la presente norma legal.-


**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el acceso al dispositivo será gratuito para los usuarios y que les docentes no percibirán remuneración por su desempeño.-

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos formalizará la intervención profesional de los docentes a través de la firma de un acta compromiso.-

**ARTÍCULO 4°:** Determinar que la coordinación del dispositivo estará a cargo del Vicedecano Lic. Alejandro Ruiz y el Lic. Agustín Guilleron de la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos, quienes serán la autoridad de Dirección, de control, seguimiento técnico y supervisión del dispositivo. Así como de las demás funciones de articulación técnica con las demás secretarías de la FHAYCS.-

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, notificar a las personas interesadas, enviar copia a Secretaría de Extensión y Derechos Humanos, a la Secretaría de Escuelas, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, a la Secretaría General, publicar y cumplido remitir al Consejo Directivo.-

  
Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**0173**

RESOLUCION N°

C.D.

Expediente N° S01:0002347/2020

## ANEXO I

### **Dispositivo de escucha y contención telefónica de la FHAYCS Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos FHAYCS - UADER**

#### **Fundamentación**

Actualmente atravesamos una situación social, económica y política compleja frente a la pandemia del coronavirus - COVID 19 - que inevitablemente repercute en la ciudadanía en general y en particular para nuestra comunidad universitaria: docentes teniendo que armar clases virtuales, estudiantes participando de esta nueva modalidad, trabajadorxs de la administración desempeñándose desde sus casas.

Nuestras vidas cotidianas se han visto modificadas, situación que afecta a cada unx de manera distinta.

En este sentido la Universidad, sus prácticas y sus intervenciones deben ser repensadas y transformadas frente a este momento coyuntural, que exige otra Universidad, diferente a la que existía previa a la pandemia.

La Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos en consonancia con esto debe pensar cómo intervenir en este momento, ya no son proyectos a mediano y largo plazo, la Extensión se vuelve acción, hoy, ahora.

Nuestra facultad cuenta con un cuerpo docente en la carrera de Licenciatura en Psicología, Tecnicaturas y otras carreras, así como graduades donde la mayoría se desempeñan como psicólogos en el ámbito privado y público con reconocidas trayectorias, por lo cual pensamos en crear un dispositivo de escucha y contención para la comunidad universitaria: estudiantes, graduadxs, docentes y personal administrativo y de servicios.

Como mencionamos anteriormente sabemos que las realidades cotidianas se han modificado y esto implica en la sociedad toda, y en algunas personas un impacto psíquico más fuerte que en otrxs. Sabemos también que muchos estudiantes están lejos de sus familias, que los graduados ven dificultado su trabajo, que el personal administrativo y de servicio muchos están solos y en una realidad familiar atípica, así como algunxs docentes se encuentran desbordados con sus tareas, pero sobre todo sabemos que esta situación nos genera miedos, ansiedades y la facultad puede brindar un espacio de escucha y contención para esto.

**No es una propuesta de psicoterapia**, los docentes y graduades que voluntariamente se sumarán al dispositivo son profesionales preparados para esto, **es un dispositivo de**

RESOLUCIÓN N° **0173** C.D.  
Expediente N° S01:0002347/2020

**escucha, de contención** y en caso de ser necesario, de información para el usuario a fin de orientar sobre lugares dónde recurrir frente a situaciones que desborden la atención que ofrece el dispositivo.-

### **Objetivos**

- \_ Brindar contención a la comunidad universitaria afectada por la pandemia.-
- \_ Crear un dispositivo de escucha y contención para la comunidad de la FHAYCS.-
- \_ Fortalecer los lazos interclaustrales al interior de la Facultad.-

### **Destinatarios**

Estudiantes, Graduados, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios de todos los niveles.

### **Organización**

El dispositivo estará organizado de la siguiente manera en diferentes momentos y actividades:

#### **1\_ Atención telefónica y registro de la llamada desde la facultad:**

La facultad contará con un teléfono institucional donde se recepcionarán las llamadas o mensajes de texto solicitando la realización de una comunicación.

Para esto habrá una persona (agente de la facultad) encargada de recepcionar la llamada o mensaje y dispondrá de un listado de profesionales que están disponibles para ese día y en ese horario, luego derivará la llamada a uno de estos profesionales para que el mismo se contacte con la persona que demande la atención.

#### **2\_ Comunicación con la persona que demanda el espacio de escucha y contención:**

El profesional que reciba la derivación de la demanda de atención se comunicará con la persona que solicita y realizará **un trabajo de escucha y contención telefónica**. En caso de que la demanda exceda los objetivos de atención del dispositivo, contará con información de las instituciones que presten servicios y sus respectivos números de teléfono para brindar como información si la situación lo amerita.

#### **3\_ Acompañamiento a los docentes – Psicólogos voluntarios:**



0173

RESOLUCION N°

C.D.

Expediente N° 501:0002347/2020

Los docentes que se incorporen al dispositivo tendrán el acompañamiento constante de la Coordinación para resolver cualquier tipo de duda o situación que el docente considere pertinente o necesaria plantear.

#### 4\_ Coordinación

La coordinación del dispositivo estará a cargo del Vicedecano Lic. Alejandro Ruiz y del Subsecretario de Extensión Universitaria y Derechos Humanos Lic. Agustín Guilleron quienes serán la autoridad de Dirección, de control, seguimiento técnico y supervisión del dispositivo. Así como las demás funciones de articulación técnica con las demás secretarías de la FHAYCS.

#### Tiempo

El dispositivo tendrá una duración vinculada al tiempo que dure la cuarentena obligatoria dispuesta por el gobierno nacional.

#### Recursos

##### Recursos Humanos

Docentes y Graduados de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UADER matriculados como Psicólogos y Psicólogas.

Equipo de trabajo de la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos de la FHAYCS.


Personal de otras Secretarías de la FHAYCS (en caso de resultar necesaria su intervención de acuerdo a lo que se pueda verificar al contactar al destinatario).


##### Recursos Materiales

Un teléfono celular brindado por la facultad y/o las unidades, terminales telefónicas (fijas o móviles) y/o medio de comunicación que en el futuro se implementen.-

#### Evaluación

Realizar un escrito sobre la experiencia del dispositivo.-

  
Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos